



CIRCULAR DE AUDITORÍA N° 31

2014

APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Esta Circular de Auditoría ha sido preparada por la Comisión de Auditoría del Colegio de Contadores de Chile A.G. y fue aprobada con el voto unánime de todos sus miembros.

Los miembros de la Comisión de Auditoría que participaron en la preparación de esta Circular de Auditoría, son los siguientes:

Jesús Riveros G.
Presidente

Víctor Aguayo H.
Alejandro Espinosa G.
Jaime Goñi G.
Edgardo Hernández G.
Hans Caro L.

Álvaro Leiva C.
Miguel Sapag P.
José Salas A.
Hernán Quililongo C.
Roberto Villanueva B.

Miller Templeton M.
Director Técnico

APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO NACIONAL

La presente Circular de Auditoría N° 31 fue aprobada por el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del día 30 de enero de 2015, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo N° 13.11 del Estatuto del Colegio (Art. 13°, letra (g) de la Ley N° 13.011), y acordó hacer obligatoria la aplicación de esta Circular de Auditoría para la presentación y envío de los estados financieros en “forma resumida” de subsidiarias directas que no se encuentren inscritas en el Registro de Valores o en el Registro Especial de Entidades Informantes de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) a partir de los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2014. Está permitida la aplicación anticipada de esta Circular de Auditoría N° 31.

OSVALDO DE LA FUENTE INFANTA
Secretario General

RAÚL MUÑOZ VALLE
Presidente Nacional

CIRCULARES DE AUDITORÍA

N° 31

EMITIDAS POR:

COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G.

Materia

Esta trigésima primera Circular de Auditoría se refiere al Modelo de Informe que, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 30 (actualizada)⁽¹⁾, Sección II.2.1, párrafo A.4.2, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), se recomienda emitir, por parte de los Auditores Externos de una Sociedad Matriz, con ocasión de la presentación y envío de los estados financieros en “forma resumida” con sus Notas Explicativas “Criterios contables aplicados” y “Transacciones con partes relacionadas” (en adelante “los estados resumidos”) de aquellas subsidiarias directas que no se encuentren inscritas en el Registro de Valores o en el Registro Especial de Entidades Informantes de la SVS.

Teniendo presente que estos estados financieros en forma resumida constituyen un requerimiento regulatorio y no cumplen con las normas IFRS, se considera tal condición y en el Modelo de Informe, que se incluye como Anexo, se considera un párrafo de restricción de uso, limitando su uso solo a la Administración de la Sociedad y a la SVS.

Esta Circular de Auditoría N° 31 aprobada por unanimidad deroga la anterior Circular de Auditoría N° 19 que fue aprobada por el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del día 22 de enero de 2010, la que se entiende, para todos los efectos, total y completamente derogada desde la fecha de vigencia de esta nueva Circular de Auditoría N° 31.

Como Anexo a esta Circular de Auditoría, se incluye:

Anexo. Modelo de informe del auditor de la sociedad matriz para informar sobre estados financieros en forma resumida de filiales directas requeridos por la Norma de Carácter General N° 30 (actualizada), Sección II.2.1, párrafo A.4.2, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

⁽¹⁾ La Norma de Carácter General N° 30 a la fecha ha sido modificada por Norma de Carácter General N° 346 del 3 de mayo de 2013 y por Norma de Carácter General N° 375 del 20 de enero de 2015.

ANEXO

MODELO DE INFORME DEL AUDITOR DE LA SOCIEDAD MATRIZ PARA INFORMAR SOBRE ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA RESUMIDA DE FILIALES DIRECTAS REQUERIDOS POR LA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 30 (ACTUALIZADA), SECCIÓN II.2.1, PÁRRAFO A.4.2, DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

(Sobre estados financieros en forma resumida preparados de acuerdo con lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 30 (actualizada), Sección II.2.1, párrafo A.4.2, de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS))

A los señores Accionistas y Directores
de la Compañía XYZ

Como auditores externos de Compañía XYZ, hemos auditado sus estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 20XX y 20XY, sobre los que informamos con fecha xx de xxx de 20XZ. Los estados financieros en forma resumida, preparados de acuerdo con lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 30 (actualizada)⁽¹⁾, Sección II.2.1, párrafo A.4.2, emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), de la afiliada Compañía WWW⁽²⁾ y sus notas de “criterios contables aplicados” y “transacciones con partes relacionadas”, adjuntos, son consistentes, en todos sus aspectos significativos, con la información contenida en los estados financieros consolidados que hemos auditado.

La preparación de tales estados financieros en forma resumida que incluye los criterios contables aplicados y las transacciones con partes relacionadas, es responsabilidad de la Administración de Compañía XYZ.

Informamos que los mencionados estados financieros en forma resumida y sus notas de “criterios contables aplicados” y “transacciones con partes relacionadas” de Compañía WWW adjuntos, corresponden con aquellos que fueron utilizados en el proceso de consolidación llevado a cabo por la Compañía XYZ al 31 de diciembre de 20XX y 20XY.

⁽¹⁾ La Norma de Carácter General N° 30 a la fecha ha sido modificada por Norma de Carácter General N° 346 del 3 de mayo de 2013 y por Norma de Carácter General N° 375 del 20 de enero de 2015.

⁽²⁾ Esta declaración debe ser preparada para cada una de las afiliadas directas consideradas en la consolidación, salvo que reporten directamente a la SVS.

Los estados financieros en forma resumida de la afiliada Compañía WWW al 31 de diciembre de 2014, para efectos de consolidación con su matriz Compañía XYZ, como se indica en Nota X, han sido preparados de acuerdo con instrucciones y normas de la SVS, considerando el Oficio Circular N° 856 el cual instruye registrar en el ejercicio respectivo contra patrimonio las diferencias de activos y pasivos por impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento de tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780, cambiando el marco de preparación de información financiera aplicado hasta el año anterior.

Este informe ha sido preparado teniendo presente lo requerido en la NCG N° 30 (actualizada), Sección II.2.1, párrafo A.4.2, de la SVS y se relaciona exclusivamente con Compañía XYZ y, es emitido solamente para información y uso de su Administración Superior y de la Superintendencia de Valores y Seguros, por lo que no ha sido preparado para ser usado, ni debe ser usado, por ningún usuario distinto a los señalados.

(Nombre y firma manual o impresa del auditor de la matriz y si corresponde, el nombre de la empresa de auditoría a la cual pertenece).

(Lugar y fecha).